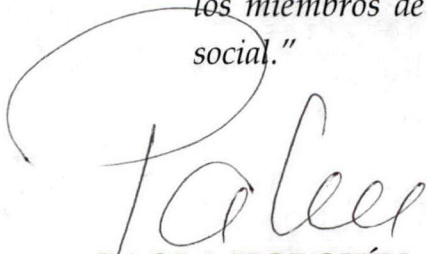



Bogotá DC., 19 de octubre de 2022

PROPOSICIÓN

En virtud de lo previsto en los artículos 112 a 114 de la Ley Orgánica No. 5 de 1992, MODIFÍQUESE el inciso final del artículo 2º del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado *“Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“El Gobierno Nacional ~~Presidente de la República~~, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, dispondrá del término de seis (6) meses para presentar al Congreso de la República un proyecto de ley que contenga expedirá el marco reglamentario para el sometimiento de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, que permita su tránsito al Estado de Derecho, la realización efectiva de los términos de sometimiento a la justicia y su desmantelamiento. Para ello, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia, dicha iniciativa incorporará estándares que eviten la impunidad, medidas que aseguren los derechos de las víctimas y los cambios territoriales que garanticen la no repetición, así como mecanismos de justicia restaurativa para la reincorporación de los miembros de la estructura, su reincorporación y la reparación del tejido social.”


PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República


19. oct. 2022